INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/15 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y LA FORMALIZACIÓN DEL MANUAL DE INVERSIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL IPS" – AD REFERENDUM 2016.-

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, 19 de abril de 2016.

AL OFERENTE:
Con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/15 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y LA FORMALIZACIÓN DEL MANUAL DE INVERSIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL IPS" – AD REFERENDUM 2016** se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas:

Consulta 1

De conformidad a lo establecido en la Adenda N° 5 de fecha 07 de abril de 2016 de las instrucciones para los consultores y dentro del plazo de consultas conforme a la Adenda N° 4 de la fecha 07 de abril de 2016, a fin de solicitar prórroga de 15 días hábiles e la fecha de apertura, teniendo en cuenta los nuevos documentos solicitados tales como:
Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.
Como sabrán y es de público conocimiento, el certificado de no encontrarse en quiebra, tarda como mínimo 10 a 15 días hábiles en ser expedido por la Dirección General de los Registros Públicos desde su presentación.

Respuesta:
Se aclara que dichos certificados deben ser presentados en caso de ser adjudicados para la firma del contrato.

Consulta 2

Sección II – Instrucciones para los consultores

Punto 1.13 – elegibilidad de los Consultores y Domicilio de los Mismos
Aclarar y confirmar si pueden presentarse empresas extranjeras, siendo que en el punto 1.13 establece que los consultores deben fijar domicilio en el territorio nacional, pero a la vez existen requisitos para Oferentes Internacionales.

Respuesta:
Se aclara que, si pueden presentarse empresas extranjeras conforme a las condiciones que se establecen en la Adenda N° 5. Del mismo modo se aclara que en cuanto al domicilio al que se refiere el 1.13 es para las empresas consultoras que deben contar con un domicilio legal para las notificaciones surgidas en el proceso de contratación y ejecución del contrato.

Consulta 3

Punto 3.6
Teniendo en cuenta que en dicho punto no menciona si el consorcio puede darse entre una empresa paraguaya y otra extranjera, favor aclarar y confirmar si es viable consorciar con una empresa extranjera.

Respuesta:
Se aclara que si es viable consorciar con una empresa extranjera en tanto se cumplan todos los requisitos solicitados y detallados en el punto 3.6 Propuesta técnica Forma y Contenido tanto para las empresas nacionales y firmas internacionales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Jefe de Seccion Gestion de Ofertas
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Departamento de Licitaciones
DGBS - I.P.S.